



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación  
de todas las Formas  
de Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/438  
30 de junio de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE  
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS  
ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON  
EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN**

**Segundo informe periódico que los Estados Partes deben presentar en 2003**

**Nota del Secretario General**

1. En 2003, un Estado Parte debe presentar su segundo informe periódico de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención. En el cuadro siguiente figura la fecha en que ese Estado Parte debe presentar su segundo informe periódico, la signatura del documento que contiene su informe inicial, y las actas resumidas de las sesiones del Comité en que se examinó ese informe.

2. El segundo informe periódico del Estado Parte que se enumera a continuación se publicará en una adición al presente documento.

<b>Estado Parte</b>	<b>Fecha en que debe presentarse el segundo informe periódico</b>	<b>Documento que contiene el informe inicial</b>	<b>Actas resumidas</b>
Liechtenstein	22 de marzo de 2003	CERD/C/394/Add.1	CERD/C/SR.1515 y 1516

-----